

RESOLUCIÓN No. 077
(26 de febrero de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 08 de 2018, cuyo objeto es "EL **CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar los servicios de locución, voces y creación de jingle, para las diferentes producciones de Canal Institucional, de acuerdo con la configuración relacionada en el alcance del objeto y la oferta presentada por el contratista".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Que **RTVC** - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional- y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.

El Conpes 3314 de 2004 establece los " LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la planta de personal de **RTVC** está constituida por 72 funcionarios, y ésta resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas.

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

Que Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que en desarrollo de la actividad encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes

Continuación Resolución N° 077 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 08 de 2018

servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Que esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal Señal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Como ejemplo de lo anterior, actualmente RTVC tiene vigentes contratos con entidades como FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SENADO DE LA REPUBLICA, CENDOJ, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, entre otras, por lo que se tiene una seria expectativa de aumentar la producción del canal. Para materializar esos proyectos audiovisuales se requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas las producciones.

Que para materializar esos proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo técnico y humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas las producciones solicitadas por las distintas entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros.

Que en desarrollo de proyectos de las entidades nombradas anteriormente, el área de proyectos especiales del canal Institucional para cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y para piezas audiovisuales propias del Canal, requiere realizar comerciales, video clips, mensajes y videos institucionales, en la realización de estas piezas audiovisuales, es necesario disponer de una persona jurídica que demuestre tener la capacidad financiera para ejecutar el contrato y cuyo objeto social sirva para poner a disposición de la Entidad el personal que realice las voces y locuciones que sean requeridos para la producción de las piezas audiovisuales de acuerdo con los requerimientos realizados en los guiones o propuestas creativas de cada una de las piezas a producir, de manera que el audio de voz armonice con la parte gráfica de la pieza audiovisual y que exista una consecución impecable entre la estructura visual y la de locución a lo largo de toda la campaña y/o proyecto, en las calidades, cantidades y fechas solicitadas.

Que así mismo, de acuerdo a las dinámicas de producción, se hace necesario contar con el servicio de suministro de personal para la realización de piezas audiovisuales como comerciales, video clips, mensajes o videos institucionales y de esta forma dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros, así como con los requerimientos de los proyectos, que afectan de manera directa al Canal.

Que RTVC, actualmente no cuenta con el talento requerido para satisfacer esta necesidad; por lo que es imperioso y conveniente contratarlos a través de un tercero que además de contar con amplia experiencia en la prestación de estos servicios, se encargue de la realización de actividades previas a la selección de las voces requeridas, como son la realización de castings, grabaciones y pruebas con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito en la realización de los productos audiovisuales mencionados.

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades

Continuación Resolución N° 077 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 08 de 2018

de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que en concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el presente proceso se adjudicará de forma total.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 23 de febrero de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la prestación de los servicios de locución, voces y creación de jingle, para las diferentes producciones de Canal Institucional, de acuerdo con la configuración relacionada en el alcance del objeto y la oferta presentada por el contratista.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 300.000.000)** incluido IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2221 del 02/21/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designó un comité estructurador y evaluador conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

OK

Continuación Resolución N° 077 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 08 de 2018

En consecuencia, el Gerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 08 de 2018, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de locución, voces y creación de jingle, para las diferentes producciones de Canal Institucional, de acuerdo con la configuración relacionada en el alcance del objeto y la oferta presentada por el contratista".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.000)**, incluido IVA. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2221 del 02/21/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	27 de febrero de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	27 de febrero de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	05 de marzo de 2018 hasta las 05:00 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Mensajería del proceso en SECOP II
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	06 de marzo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	06 de marzo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	08 de marzo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00 horas.
Audiencia de cierre	08 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 09 al 12 de marzo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	13 de marzo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 14 al 16 de marzo de 2018	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co

Continuación Resolución N° 077 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 08 de 2018

Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	20 de marzo de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	20 de marzo de 2018.	www.rtv.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de **RTVC** www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica, la Dirección de Canal Institucional para la evaluación técnica y Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador de Gestión Procesos de Selección
 Revisó: Erich Guerra Caicedo / Abogado RTVC Canal Institucional 
 Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección.

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025